



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

USHUAIA, 02 NOV. 2023

VISTO el Expediente MS-E-16731-2023 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos descartables destinados a los nueve (9) Centros de Atención Primaria de la Salud Zona Sur con cobertura de consumo por seis (6) meses, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 213/23 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 12/23 – 525, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció la Comisión de Pre adjudicación.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante en orden 44 y Acta de Apertura Complementaria de orden 57, se presentaron tres (3) oferentes, GERÓNIMO DOS SOLES S.A. CUIT 30-71074856-6, INSUMED S.A.S. CUIT 30-71766125-3 y SAWCO, ILIANA CONSTANZA CUIT 27-22325872-2.

Que mediante Acta obrante en orden 107 la Comisión de Pre-adjudicación toma conocimiento del desistimiento de las ofertas presentadas por las firmas GERÓNIMO DOS SOLES S.A. CUIT 30-71074856-6, INSUMED S.A.S. CUIT 30-71766125-3 y SAWCO, ILIANA CONSTANZA CUIT 27-22325872-2, mediante correos electrónicos, y aconsejó declarar fracasada la presente Licitación Privada y tramitar dicha adquisición mediante procedimiento de Contratación Directa.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1882/23, y N° 188/23, sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y declarar fracasada la Licitación Privada N° 12/23 – 525, por la adquisición de insumos descartables destinados a los nueve (9) Centros de Atención Primaria de la Salud Zona Sur con cobertura de consumo por seis (6) meses, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N°

**000612**

/23.

M.S.
CS

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Dr. José Ricardo Torino  
Secretario de Gestión  
de Servicios Asistenciales  
Ministerio de Salud  
MN 83454 MN 785  
MEDICO NEFROLOGO